UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.04 No. 0034-2024
Quito, -8- de febrero de 2024

Asunto: Apelación Econ. León Trosky Padilla Calderón

Magíster
LEÓN TROSKY PADILLA CALDERÓN
CASILLERO JUDICIAL ELECTRÓNICO: ----------
ecuadorconstitucional@yahoo.com; leonpad@hotmail.com;
Dentro del sumario Nro. 29-D-2023-JJ

Señor Magister:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2024, conoció la comunicación sin fecha y recibida vía correo electrónico el 15 de enero de 2024, suscrita por Abogado Luis Fernando Ávila Lizán, abogado legalmente autorizado por el Magíster León Trosky Padilla Calderón, en la que en la parte pertinente dice y copio: *"59.1 Se acepte deje sin efecto por el recurso de reconsideración de acuerdo a lo que dispone el inciso primero del artículo 3 del Reglamento II"*; y, *"59.2 Subsidiariamente, se acepte a trámite el recurso de apelación de acuerdo al artículo 4 del Reglamento II, y se eleve el proceso para que sea conocido por el Consejo de Educación Superior y se deje sin efecto el acto impugnado; y,"*

El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Negar el recurso de reconsideración y el pedido de apelación planteado a la resolución RHCU. S0.45 No. 380-2023, adoptada por el H. Consejo Universitario dentro del sumario administrativo No. 29-D-2023-JJ, por haber sido presentado extemporáneamente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PAULINA FERNANDA ARMENDARIZ LALAMA

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJOUNIVERSITARIO

Nancy Y